



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, veintiocho de julio de dos mil veinte

| | |
|----------|-------------------------------|
| Radicado | 05615 31 03 002 2020 00047 00 |
| Asunto | Admite demanda |

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las formalidades consagradas en los artículos 82 y ss, y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda en proceso VERBAL de restitución de bienes promovida por JOHN FREDDY MEJÍA RIVERA en contra del señor JESUS SALVADOR MEJIA SANCHEZ.

Segundo. Notifíquese en forma personal el presente auto al accionado y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contados a partir de la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4723c003937ec6ea9fe6409988512a652db608bc9180ac139b283c3d1aac61

7

Documento generado en 28/07/2020 03:03:38 p.m.